



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 2 de Mayo de 2008

Número 4.735

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

961.- Aprobación inicial de la cesión gratuita del edificio sito en c/ González de la Vega n.º 4 (F.R. n.º 755), en favor de la sociedad municipal EMVICESA, para promoción de viviendas para paliar la carencia de la misma en esta Ciudad para determinados colectivos.

968.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Carné Joven.

AUTORIDADES Y PERSONAL

970.- AMGEVICESA.- Convocatoria para cubrir 8 plazas laborales temporales de Vigilantes de Playa, promoción libre, mediante el sistema de oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

957.- Notificación a Pizben S.L., en expediente sancionador n.º 51S1014/08-T.

958.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobación definitiva del modificado 2.º del Estudio de Detalle de la Urbanización "La Colina" -F.R. 25.483 (expte. 86761/2003).

959.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobación definitiva del modificado 2.º del Estudio de Detalle de la Urbanización "La Colina" -F.R. 25.483- (expte. 86761/2003).

960.- Notificación a D. Hamed Amar Haddu, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

962.- Notificación a D.ª Salua Mohamed Ahmed Mansouri y a D. Said Buijar Abdeselam, relativa a la aprobación definitiva del modificado 2.º del Estudio de Detalle de la Urbanización "La Colina" -F.R. 25.483- (expte. 86761/2003).

963.- Notificación a D.ª Salua Mohamed Ahmed y a D. Said Buijar Abdeselam, relativa a la aprobación definitiva del modificado 2.º del Estudio de Detalle de la Urbanización "La Colina" -F.R. 25.483- (expte. 86761/2003).

964.- Notificación a D.ª Josefa Reina Vázquez, a D.ª M.ª José Reina Fernández y a D.ª M.ª de los Ángeles Linares Reina, relativa al expediente de orden de ejecución subsidiaria de obras en el inmueble sito en c/ Molino n.º 40 (expte. 80909/2005).

966.- Notificación a D.ª Luisa M.ª Jiménez Carmona, en expediente n.º 19186/08 (81/08) del Área de Menores.

969.- Notificación a D. Juan Antonio García Osuna, relativa a la rectificación de la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 28 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad de daños producidos a propiedades municipales.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

955.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

956.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

954.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

953.- Notificación a D. Emre Ballar Murat, en Actas de liquidación e infracción.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

951.- Notificación a D.ª Fatma Ahmed Ahmed Rosdi y a D.ª Fatima El Marouani El Marouani, en expedientes 51/612/I/91 y 51/183/I/2007, respectivamente.

952.- Notificación a D.ª Laila Mohamed Mohamed, en expediente 51/42/I/2008.

ANUNCIOS**PARTICULARES****Federación de Tenis de Ceuta**

967.- Convocatoria Electoral a Miembros de la Asamblea General y Presidencia de la Federación de Tenis de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

951.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/612/1991	AHMED AHMED ROSDI, Fatma
51/183/2007	EL MAROUANI EL MAROUANI, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

952.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/42/1/2008	MOHAMED MOHAMED, Laila

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

953.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: EMRE BALLAR MURAT
C.I.F: X-05920917-G
Número CCC: 51100258892
Número Acta liquidación: 692/2008
Importe liquidación: 2.303,78 E.
Número Acta infracción: 11835/2008
Importe sanción: 626 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 23 de abril de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

954.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-04-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado-Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Prots.	Req.
510041455837	TRANSPORTESCHICONGOMEZS	B51008183	CEUTA	28.11.2007			RD 1428/03	094.2		(I)
510041458036	MEL.MERABET	X1124818A	CEUTA	31.12.2007.	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
510041625317	HCHENTOUF	X3302260N	CEUTA	30.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041631251	MEL.YOUNSSI	X3448584X	CEUTA	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041468650	AALI	X3502163E	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041660858	DGHIZLAN	X7549407W	CEUTA	04.01.2008.	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041467219	ASERRANO	01647576	CEUTA	09.12.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041473232	ASERRANO	01647576	CEUTA	17.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041469850	BMOHAMED	04510889	CEUTA	21.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041626498	EDIAZ	23455427	CEUTA	12.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041472240	MROMAN	45030330	CEUTA	21.11.2007			RD 1428/03	090.1		(I)
510041472537	MCASTILLO	45071348	CEUTA	29.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041628628	MABDELKADER	45077098	CEUTA	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041632826	MABDELKADER	45077098	CEUTA	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041470838	JBLANCO	45077771	CEUTA	13.09.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
510041454079	AMOHAMED	45078087	CEUTA	26.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041464383	AMOHAMED	45078087	CEUTA	26.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041457664	MORTIZ	45078270	CEUTA	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041634094	TMOHAMED	45079492	CEUTA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041473396	MAHMED	45080024	CEUTA	15.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041639018	MMOHAMED	45080096	CEUTA	21.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041468856	BMOHAMED	45081460	CEUTA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629608	NMOHAMED	45081829	CEUTA	11.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041630696	TABDESELAM	45082529	CEUTA	02.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041660342	TABDESELAM	45082529	CEUTA	08.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041639559	DMOHAMED	45083063	CEUTA	28.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041466513	HMONERRIS	45083409	CEUTA	15.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041451169	NMOHAMED	45083875	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041459788	AMOHAMED	45084396	CEUTA	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041625391	MMOHAMED	45084546	CEUTA	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041626190	FABDERRAMAN	45084672	CEUTA	09.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041440052	FABDERRAMAN	45084672	CEUTA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041628112	FABDERRAMAN	45084672	CEUTA	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632164	FABDERRAMAN	45084672	CEUTA	10.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041462969	YSADIK	45085482	CEUTA	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626450	MABDELKADER	45086200	CEUTA	06.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041638877	AHAMED	45086221	CEUTA	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041435371	AHAMED	45086221	CEUTA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041638993	MALI	45086730	CEUTA	07.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041640094	HALI	45086731	CEUTA	14.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041638490	MMOHAMED	45088256	CEUTA	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041468455	YAHMED	45088749	CEUTA	20.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041640586	YAHMED	45089605	CEUTA	01.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041467414	MNMUSTAFA	45091043	CEUTA	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654470	FHEREDIA	45092087	CEUTA	06.01.2008			RD 1428/03	006		(I)
510041639080	MYASSIN	45092206	CEUTA	28.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041641219	NMOHAMED	45093017	CEUTA	18.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041439492	MABDEHAHAMAN	45093196	CEUTA	07.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041460687	MNARBONA	45093462	CEUTA	07.11.2007			RD 1428/03	018.2		(I)
510041446060	HALI	45093511	CEUTA	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041475435	MBUCHAIB	45093541	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4 . .	
510041473293	MHAMIDO	45093599	CEUTA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4 . .	
510041630982	KAHMED	45093829	CEUTA	04.11.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041630970	KAHMED	45093829	CEUTA	04.11.2007	90,00		RD 1428/03	069		
510041461746	KAHMED	45094274	CEUTA	30.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041471235	MMOHAMED	45094907	CEUTA	26.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041473610	ATAHAR	45095080	CEUTA	10.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041476324	THADDU	45095502	CEUTA	18.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041457690	NLAHSEN	45095874	CEUTA	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629402	NLAHSEN	45095874	CEUTA	29.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041460377	AMOHAMED	45095990	CEUTA	14.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041300994	MSAIB	45096198	CEUTA	16.09.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
510041300970	MSAIB	45096198	CEUTA	16.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041640781	SMEHAND	45096229	CEUTA	12.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041465648	SMEHAND	45096229	CEUTA	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634501	TABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	23.11.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
510041458980	FPEÑA	45096978	CEUTA	21.10.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
510041458978	FPEÑA	45096978	CEUTA	21.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041451128	JHERNANDEZ	45097136	CEUTA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041638889	TLAARBI	45097236	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629037	MMUSTAFA	45097751	CEUTA	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041443422	MMUSTAFA	45097751	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041639468	A ALLAL	45097865	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041458450	MDRIS	45098096	CEUTA	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041640999	MDRIS	45098096	CEUTA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041639547	MDRIS	45098096	CEUTA	20.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041628707	UMOHAMED	45098208	CEUTA	27.11.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041628392	YMOHAMED	45098444	CEUTA	01.01.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
510041637873	BMOHAMED	45098972	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448377	BMOHAMED	45099180	CEUTA	30.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041469101	BMOHAMED	45099180	CEUTA	19.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041629372	JMOHAMED	45101531	CEUTA	28.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041476646	NAHMED	45101902	CEUTA	18.11.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510041631822	MCHAIRI	45102271	CEUTA	10.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041660408	MAMAR	45102440	CEUTA	01.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041629335	YHASSAN	45102451	CEUTA	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041628975	YHASSAN	45102451	CEUTA	28.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041639821	AAMAR	45103757	CEUTA	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041632735	FAMAR	45103758	CEUTA	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041627934	NELJASSINI	45104639	CEUTA	25.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510400112992	MTAIEB	45105274	CEUTA	20.11.2007			RD 1428/03	052		(1)
510041640835	ISANJUAN	45105659	CEUTA	25.12.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
510041638210	OHEREDIA	45105824	CEUTA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041472884	ELEON	45106107	CEUTA	14.10.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041627466	KAHMEDSUBAIRE	45106538	CEUTA	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041475952	KMUSTAFA	45106943	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448304	MCASTELLON	45107218	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041370285	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041625305	MMOHAMED	45108636	CEUTA	30.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
519041442863	MMOHAMED	45108991	CEUTA	09.01.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041472173	MOMAR	45109305	CEUTA	20.11.2007			RD 2822/98	018.1		(1)
510041439133	DROLDAN	45109997	CEUTA	20.12.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510400112979	YHOSSAIN	45110033	CEUTA	20.11.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
510041629920	OELASILI	45110273	CEUTA	26.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041639365	JPINAZO	45110933	CEUTA	09.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041627200	FCARDONA	45111745	CEUTA	03.12.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041632917	AMOHAMED	45111763	CEUTA	20.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041473402	YENFEDDAL	45111889	CEUTA	21.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041474777	MBENZAINA	45111998	CEUTA	24.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041631160	MALI	45112198	CEUTA	28.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041467852	JGARCIADELRIO	45112221	CEUTA	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041465296	STUHAMI	45112821	CEUTA	08.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041468406	YMERABET	45112924	CEUTA	30.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041457950	MELYASSINI	45113237	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041638221	FMOHAMED	45113590	CEUTA	23.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041473311	MHARROUS	45114037	CEUTA	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041113884	MHARROUS	45114037	CEUTA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448031	MHARROUS	45114037	CEUTA	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041641074	MHARROUS	45114037	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041475903	MSERRANO	45115083	CEUTA	31.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041473037	MSERRANO	45115083	CEUTA	11.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041472770	BLARA	45115511	CEUTA	03.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041640896	JCRUZ	45115536	CEUTA	21.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041625263	MNAVARRO	45117058	CEUTA	03.12.2007	60,00		RD 1428/03	019.1		
510041640276	AABDERRAHAMAN	45117352	CEUTA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041449400	RSANCHEZ	45117821	CEUTA	31.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041473244	KBENITEZ	45119181	CEUTA	16.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041660330	FGUERRERO	70738144	VILLANUEVA							
			INFANTES	07.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654366	AHARRAK	X1463167E	BLANES	08.01.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041457548	AELBRAQ	X6391572X	SANTFELIU							
			DEGUIXOLS	15.12.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041457536	AELBRAQ	X6391572X	SANTFELIU DEGUIXOLS	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632279	MCHARII	X3073590P	GRANADA	17.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041459004	MABOU	X4171709S	LAZUBIA	14.01.2008	150,00		RD 2822/98	032.3		
510041627375	YJERROUKH	X3420580C	FUENLABRADA	17.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041660834	OKARTOUT	X1793883K	MADRID	11.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041629761	DELBAKKALI	X6751656Y	MONDA	17.12.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041459030	MELABDERRAHAMAN	X6771460F	ABARAN	24.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654329	BNAKMIR	X6837476J	CIEZA	08.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
519041397857	SOUHBOUR	X5375415Q	LORCA	13.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041630659	AAMINE	X4103709A	LORCA	24.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628902	AFATHALLAH	X1535373P	ZAMORA	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 11-04-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041460171	LELHADI	X3088306G	LAMOJONERA	22.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455400	AFADEL	X6846792Z	LUCAINENA DETORRES	31.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041628630	ABERTIT	X5163778W	VICAR	15.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041452733	MBRIDA	X6846675N	VICAR	24.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041654688	KELALLOUCHI	X6070849E	AVILA	05.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455473	AJAGLIH	X6399379C	RUBI	18.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041453348	MJELILA	X6740116N	TERRASSA	09.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041633880	MMAHFOUD	X2533823M	CEUTA	01.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041399982	RCHAHBOUN	X2890856D	CEUTA	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041447415	MFUAD	X3101612Q	CEUTA	09.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041432187	LMOHAMED	X3452301R	CEUTA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453476	IHARROUS	X4978947E	CEUTA	07.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041625410	ASERRANO	01647576	CEUTA	29.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041456600	JBOCHO	08875447	CEUTA	23.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041445777	FSORIANO	26189405	CEUTA	30.06.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041460808	AJIMENA	39136315	CEUTA	17.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041464115	MZAPICO	45042704	CEUTA	23.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041440950	ABIONDI	45048003	CEUTA	09.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041470073	MABDESELAM	45075533	CEUTA	09.08.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041624520	AALBA	45076546	CEUTA	08.05.2007	60,00		RD 1428/03	012.2		
510041444682	AMOHAMED	45076772	CEUTA	19.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041610480	MABDELKADER	45078891	CEUTA	08.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041429449	IMOHAMED	45079565	CEUTA	12.07.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041450335	MALI	45079572	CEUTA	06.07.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
519041426493	MABDERRAHAMAN	45079758	CEUTA	12.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041372907	MMAHYUB	45079762	CEUTA	13.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041370248	SSADIK	45080020	CEUTA	31.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041628665	HMOHAMED	45080054	CEUTA	19.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041462507	KMOHAMED	45080401	CEUTA	15.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041427564	RAMAR	45080735	CEUTA	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041470024	EHAMIDO	45080828	CEUTA	09.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041464929	IMOHAMED	45080960	CEUTA	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041472604	BMOHAMED	45081460	CEUTA	22.09.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041633417	YMOHAMED	45081482	CEUTA	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041432333	NMOHAMED	45081749	CEUTA	19.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041433362	NMOHAMED	45081749	CEUTA	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041434962	AAHMED	45081759	CEUTA	18.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041437422	BAHMED	45082115	CEUTA	25.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394927	SAHMED	45082953	CEUTA	01.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041442405	KMOHAMED	45083467	CEUTA	08.08.2007	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
510041627247	NMOHAMED	45083875	CEUTA	27.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451467	IHOSSAIN	45085337	CEUTA	06.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041614800	MMOHAMED	45085396	CEUTA	08.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041431067	MMOHAMED	45085609	CEUTA	31.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041633429	AHAMED	45086221	CEUTA	04.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041630260	FLAYACHI	45088060	CEUTA	25.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463846	MHOSSAIN	45088821	CEUTA	04.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041431870	GGARCIA	45088834	CEUTA	12.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041435814	MMOHAMED	45088866	CEUTA	04.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041438165	MLAARBI	45088893	CEUTA	13.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041627806	LMLUDI	45089961	CEUTA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
510041366592	YIMMON	45090022	CEUTA	05.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041451062	RROBLES	45090037	CEUTA	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041428536	MABDERRAHAMAN	45090472	CEUTA	19.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041463421	MABDELATIF	45091912	CEUTA	06.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041454341	MABDELATIF	45091912	CEUTA	26.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041404726	MVISO	45092363	CEUTA	09.05.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
510041448560	FMOHAMED	45092487	CEUTA	14.08.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041456854	AABDELKADER	45093042	CEUTA	09.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041073527	YHAMADI	45093295	CEUTA	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041426916	YHAMED	45093527	CEUTA	23.05.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041436545	MHAMIDO	45093599	CEUTA	04.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041471739	MHASSAN	45093691	CEUTA	02.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041464905	AMAIMON	45093865	CEUTA	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
510041438669	RACHBAK	45093936	CEUTA	06.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041431481	MLACHMI	45094261	CEUTA	18.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041434925	IMOHAMED	45094908	CEUTA	14.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041467785	MABDELHALAK	45095116	CEUTA	23.08.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041449503	BAHMED	45095142	CEUTA	15.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041438785	BAHMED	45095142	CEUTA	01.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041451352	BAHMED	45095142	CEUTA	13.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041395488	MMOHAMED	45095639	CEUTA	31.07.2007	60,00		RD 1428/03	110.1		
510041474315	NLAHSEN	45095874	CEUTA	02.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041429632	TABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	12.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041445900	TMOHAMED	45097775	CEUTA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448705	SLAARBI	45098017	CEUTA	02.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041462740	SLAARBI	45098017	CEUTA	17.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041633480	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632097	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041430830	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	23.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041447439	ULAYACHI	45098580	CEUTA	21.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041423649	RHERNANDEZ	45098599	CEUTA	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041406930	KMOHAMED	45098860	CEUTA	24.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041454961	YBGHIL	45099020	CEUTA	30.07.2007	150,00		RD 772/97	002.3		
510041617424	ZMOHAMED	45099475	CEUTA	11.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041437185	BAHMED	45099519	CEUTA	15.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041439406	MAMAR	45099523	CEUTA	08.09.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041461710	RMOHAMED	45099741	CEUTA	18.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041404740	MHOSSAIN	45101030	CEUTA	09.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041632176	MMUÑOZ	45101570	CEUTA	14.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041462581	NAHMED	45101902	CEUTA	26.08.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510041438300	KABDELKADER	45101918	CEUTA	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448936	KABDELKADER	45101918	CEUTA	17.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041434111	ZMOHAMED	45101961	CEUTA	16.06.2007	60,00		RD 1428/03	009.1		
510041444645	ZMOHAMED	45101961	CEUTA	24.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041429292	YHASSAN	45102451	CEUTA	25.07.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041460419	RMOHAMED	45103573	CEUTA	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463688	RMOHAMED	45103573	CEUTA	14.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041437343	AMOHAMED	45103695	CEUTA	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041448584	DPEÑA	45104298	CEUTA	29.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041436016	ITAHRI	45104555	CEUTA	27.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041443136	NABDESELAM	45104597	CEUTA	22.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041654032	AABDESELAM	45104648	CEUTA	24.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041632693	KAHMED	45106476	CEUTA	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041443513	KAHMEDSUBAIRE	45106538	CEUTA	21.06.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041630295	NAHMEDSUBAIRE	45106674	CEUTA	09.11.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510041436661	MANUAR	45107087	CEUTA	15.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041455205	HMOHAMED	45107317	CEUTA	09.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041430361	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	17.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041404878	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	24.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041407235	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	12.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041629785	JALONSO	45108448	CEUTA	19.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041435176	FMIKTAR	45108660	CEUTA	29.07.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041441371	FMIKTAR	45108660	CEUTA	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041443525	RMORENO	45108784	CEUTA	26.06.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041617370	MAHMED	45108817	CEUTA	02.06.2007	150,00		RD 2822/98	012		
510041430051	AAHMED	45108818	CEUTA	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041404295	ZSALAH	45109153	CEUTA	13.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041313058	MMOHAMED	45109275	CEUTA	11.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041432606	MALI	45109289	CEUTA	22.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041438682	RMIAJA	45109622	CEUTA	07.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041389774	RMIRAS	45109790	CEUTA	15.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041366579	YUIDAD	45111455	CEUTA	23.09.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
510041440457	YUIDAD	45111455	CEUTA	06.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041366853	MALI	45112198	CEUTA	20.07.2007	900,00		RD 772/97	001.2	4	
510041432000	RCAPARROS	45112237	CEUTA	01.07.2007	90,00		RD 1428/0	094.2		
510041439790	JGONZALEZ	45112512	CEUTA	20.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041447737	OMULEY	45112658	CEUTA	26.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041438402	SSANCHEZ	45112665	CEUTA	15.09.2007	60,00		RD 1428/03	002.1		
510041437628	ALASSO DELA VEGA	45114500	CEUTA	23.07.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041444670	ALASSO DELA VEGA	45114500	CEUTA	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041623936	SRODRIGUEZ	45115872	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041438980	NGOMEZ	45115985	CEUTA	06.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451406	JHEREDIA	45117236	CEUTA	08.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041474807	CBLAS	45117291	CEUTA	24.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041474790	CBLAS	45117291	CEUTA	24.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041437641	MMOHAMED	45118063	CEUTA	28.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041428639	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	15.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041439625	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	28.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041449140	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	12.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041448500	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	31.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041436170	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	10.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041465030	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	13.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041465077	JGOMEZ	45121782	CEUTA	13.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041631720	JPEREZ	45305970	CEUTA	01.12.2007	70,00		RD 1428/0	090.1		
510041437999	DSALD	74868778	CEUTA	04.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402857	JMERIDA	74901443	CEUTA	06.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041626747	AHERNANDEZ	79020756	CEUTA	17.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041447490	MBUSELHAN	99000734	CEUTA	13.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041442855	AEL KHABAR	99013293	CEUTA	09.07.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
510041456088	AELBOUCHIRI	X5650136W	ALGARRA	05.01.2008.	150,00		RD 772/97	001.2		
510041627193	TMENA	45031459	LAS PALMAS GC	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041632541	ALOULIDI	GC030190	SBARTOLOME							
			TIRAJANA	23.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041628033	JENNHAILA	X6912842P	ALHAMA							
			DEGRANADA	17.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041399731	ATAOUMI	X4064658Y	LLEIDA	10.11.2007	150,00		RD 772/97	.001.2		
510041464607	ABENKIRANE	X2939386D	MADRID	07.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041459156	JTOUATI	X6706820C	ALHAURIN							
			DELA TORRE	26.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041626255	MSRHIAR	X2311804M	FUENGIROLA	24.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041654056	AEL HAZZAT	X1817690T	MALAGA	03.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041398143	DSOBAIEL IDRISSI	X3887801L	MALAGA	11.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041463690	ALAKRAA	X3695911H	CIEZA	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041654573	MMACHROUHI	X4593205J	JUMILLA	05.01.2008	450,00		RD 772/98	001.2		
510041611847	SKHABARI	X5880072F	MURCIA	19.07.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041464565	RBENCHIKH	X6551909Z	SANTOMERA	27.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041462684	LOULJI	30228662	SEVILLA	03.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041654652	LAITMHAMED	X1423996C	CREIXELL	27.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041654421	MACHTOT	X4777335M	ROQUETES	23.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654410	MACHTOT	X4777335M	ROQUETES	23.12.200	150,00		RD 1428/03	117.2	3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta 11 abril 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOs= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos
510041408847	Fco.CAPARRÓS	45070840	CEUTA	07.05.07	800.00		RDL 8/04	002.1	
510041430312	H.ABDELLAH	45081278	CEUTA	12.04.07	1500.00		RDL 8/04	003.A	
519400088079	A.LAHSEN	45081375	CEUTA	02.08.06	310.00		RDL 339/90	072.3	
510041614897	DSHAHDADPURI	45081766	CEUTA	17.12.06	150.00		RD 1428/03	018.2	
510041329674	A.MOHAMED	45083549	CEUTA	22.09.06	400.00		RD 772/97	001.2	
510041421487	M.MOHAMED	45093139	CEUTA	12.03.07	450.00		RD 772/97	001.2	
510041395403	M.ABDESLAM	45103730	CEUTA	15.02.07	150.00		RD 1428/03	018.2	
519041212468	JR.CANTERO	75956935	CEUTA	03/01/06	300.00		RDL 339/90	072.3	

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

955.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
233 8	MOHAMED HAMED MEHDI	40082386	ACUERDO DE INICIACION	25/03/2008
237 8	ANNUAR MOHAMED HAMED	45105448	ACUERDO DE INICIACION	25/03/2008
241 8	UCMAN AHMED MUSTAFA	45094145	ACUERDO DE INICIACION	26/03/2008
259 8	MOHAMED YASSIN MOHAMED ABERRAZAK	45107248	ACUERDO DE INICIACION	26/03/2008
261 8	JESUS ROMERO TRUJILLANO	45108419	ACUERDO DE INICIACION	28/03/2008
263 8	REDUAN MOHAMED YEL LUL	45099741	ACUERDO DE INICIACION	28/03/2008
267 8	KARIM MOHAMED AHMED	45082235	ACUERDO DE INICIACION	28/03/2008
278 8	JAVIER FCO. CARRETO MOHAMED	45105035	ACUERDO DE INICIACION	28/03/2008
281 8	FARID AHMED ABDERRAHAMAN	X3431021L	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
282 8	ANUAR MOHAMED HAMED	45079663	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
285 8	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
286 8	HAKIM MOHAMED MOHTAR	45079692	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
287 8	ABDELHALID MOHAMED ABDELUAHED	45070361	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
288 8	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45093316	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
290 8	HABRAS HAMED LAYASI	45067687	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
293 8	RAUL CHICON BALLESTROS	45107836	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
294 8	MUNIR MOJTAR AHMED	45087931	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008
297 8	MOHAMED ALI MOHAMED ABDELHADI	45085396	ACUERDO DE INICIACION	31/03/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

956.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
434 7	FARID AHMED ABDERRAHAMAN	X3431021L	CADUCIDAD	15/01/2008
435 7	ANUAR MOHAMED HAMED	45079663	CADUCIDAD	15/01/2008
465 7	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565	CADUCIDAD	15/01/2008
491 7	HAKIM MOHAMED MOHTAR	45079692	CADUCIDAD	15/01/2008
496 7	ABDELHALID MOHAMED ABDELUAHED	45070361	CADUCIDAD	15/01/2008
503 7	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45093316	CADUCIDAD	21/01/2008
508 7	HABRAS HAMED LAYASI	45067687	CADUCIDAD	21/01/2008
534 7	RAUL CHICON BALLESTEROS	45107836	CADUCIDAD	22/01/2008
541 7	MUNIR MOJTAR AHMED	45087931	CADUCIDAD	22/01/2008
543 7	ABSELAM MESAUD LAARBI	45105843	CADUCIDAD	21/01/2008
32 8	AGUSTIN DOMINGUEZ CASTILLO	45107985	RESOLUCION	09/04/2008
45 8	MUSTAFA HAMMU	45067760	RESOLUCION	09/04/2008
49 8	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45101813	RESOLUCION	25/03/2008
51 8	YONATAN BENITEZ RINCON	45405630	RESOLUCION	09/04/2008
80 8	MOHAMED AHMED CHOUCRI ABDESELAM	45088945	RESOLUCION	09/04/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

957.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Dirección General de Transportes de dicha Administración Autónoma, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 09-04-08, a las 12,00 horas, en la Avda. Martínez Catena, dirección Centro Ciudad, el vehículo matrícula 9560-DZC, propiedad de la empresa PIZBEN, S.L., realizaba un Transporte Privado Complementario de Mercancías, en vehículo pesado, con un exceso de peso del 36,5% (1.280 Kgrs., exceso de Peso Superior al 50%, en vehículo de hasta 10 Tn., de M.M.A.).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia Núm. 2415, B.O. de la Ciudad Núm. 4674, la citada Autoridad acordó en fecha 11-04-08, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a la empresa PIZBEN, S.L., D.N.I./C.I.F.: B51009017, con domicilio en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, N.º 5, Entreplanta, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de Septiembre B.O.E. de 08/10/90, modificado por el R.D. 1225/2006 de 27 de Octubre (B.O.E. 273 de 15/11/2006).

Normas Sancionadoras	Precepto Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 140.19 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.h LOTT. Art. 201 ROTT.	MUY GRAVE	4.600 E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Art. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia N.º 2405, de 26-09-07, B.O.C.CE. de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 15-04-08 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente.
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

958.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 27 de Febrero de 2.008, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente “modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación.

Los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) en el que constatan que no se han presentado alegaciones, ratificándose en informe nº 896/07 y “no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local”.

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El procedimiento para la aprobación del proyecto de parcelación queda regulado en el artículo 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de marzo.

2º.- La aprobación definitiva del proyecto de parcelación corresponde al Presidente de la Ciudad (artículo 21.1 j) LRBRL), debiéndose notificar a todos los interesados y publicar en la misma forma prevista en el artículo 108 del RGU para el trámite de información pública.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el modificado 2 del Proyecto de Parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido a D^a. María Rosario Jiménez Serrano, a D^a. Raquel Muñoz Benítez, a D^a. Joaquina Benítez Rodríguez, a D. Francisco Muñoz Maese, a D^a. Saida Mohamed Mohtar, a D^a. M^a. Angeles Salas Martínez, a D. Pedro Gómez Romero, a D^a. M^a. Paz Rodríguez Rodríguez, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 18 de Abril de 2008.- V^o B.^o EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

959.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 21 de Febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de fomento relativa a aprobación definitiva del modificado 2º del E.D. de la Urbanización La colina (F.R.25.483).- El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha martes 12 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

-(UDCE-IU): EL ILMO. Sr. D. Abselam Abderrahaman Maate, en su condición de suplente de d. Mohamed Mohamed Alí.-(PSOE): El Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal en su condición de suplente de D^a. María Inmaculada Ramírez Salguero. También asisten: «La Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a. Rabea Mohamed Tonsi. El Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan.- Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Juan Manuel doncel Doncel, en el sentido siguiente:

“Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente “modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública. Asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación, sin que ninguno de ellos compareciera en el expediente.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) ratificándose en informe nº 896/07 y “no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local”.

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

Vistos los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 70.2 y 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2º.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En este momento el Excmo. Sr. Consejero de Fomento explica la propuesta.

Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P). Votos a favor: ninguno.-Abstenciones: D. Abselam Abderrahaman Maate (UDCE-IU), D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.

Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (PP: Sres/as. Ahmed Abdelah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeslam, Iñiguez Márquez, Márquez de la rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Whanon Hassan. PSOE: Sr/a.Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: ninguno.- Abstenciones: cuatro (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahaman Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddu y Mohamed Alí).

Por lo que el ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º. – Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.6 del Reglamento del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de este Acuerdo al ser de domicilio desconocido a D^a. María Angeles Salas Martínez, a D. Pedro Gómez Romero, a D^a. M^a. Paz Rodríguez Rodríguez, a D^a. Saida Mohamed Mohtar, a D. Francisco Muñoz Maese, a D^a. Joaquina Benítez Rodríguez, a D^a. Raquel Muñoz Benítez, a D^a. María Rosario Jiménez Serrano, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace público el presente Acuerdo

Ceuta, 18 de Abril de 2008.- V^o B.^o EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2008).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

960.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a HAMED AMAR HADDU, con D.N.I. n.º 45.089.713-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con n.º: 250.427 por infracción de tráfico, se comunica a D/D^a. HAMED AMAR HADDU que ha sido identificado por D. HASSAN MOHAMED MOHAMED, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 26-12-07 Hora: 16:20
 -Matrícula: 6791 DPY
 -Marca: MERCEDES-BENZ Modelo: E 250 D
 -Lugar de Infracción: Marina Española N.º: S/N
 (Nissan)
 -Art. Infringido: 87.1.3B Reglamento General de Circulación.
 -Hecho: Adelantar sin que la visibilidad sea suficiente invadiendo la zona reservada al sentido contrario
 -N.º agente: P-270
 -Importe de la multa: 300,00 euros.
 Tipo infracción: G

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 12 de Marzo de 2008.- El INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

961.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia por su Resolución de fecha 21 de abril de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en este Negociado escrito del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de fecha 22 de octubre de 2007, donde

se indica que debe iniciarse el correspondiente expediente administrativo para la cesión gratuita del edificio sito en c/González de la Vega n.º 4 a la sociedad municipal EMVICESA, en base a la solicitud que esta empresa pública ha efectuado. Consta escrito de EMVICESA de fecha 22 de octubre de 2007 donde se formula la solicitud inicial de la cesión gratuita de la edificación mencionada.

Con la misma fecha se remitió al Sr. Interventor escrito solicitando informe en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal con los bienes que se intenta ceder y respecto de la cesión de bienes a EMVICESA de que se está tratando. Se ha recibido Certificado del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta de fecha 6 de noviembre en el que se especifica que: una vez revisados los archivos que obran en este Servicio de Recaudación, resulta que la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVICESA) número de cif/nif a-11905494, no figura como deudor, ya que la deuda contraída con estos servicios se encuentra en compensación y el día 4 de marzo del año en curso se emite Certificado del Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el que consta que en relación con el expediente de cesión gratuita a EMVICESA del edificio sito en c/González de la Vega n.º 4 por parte de la sociedad cesionaria no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto de la Ciudad; habiéndolo efectuado para que conste y surta efectos, en cumplimiento del dispuesto en el art. 110.1.d) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el RBEL.

Se ha incorporado al expediente Memoria justificativa, suscrita por el Gerente de EMVICESA el día 24 de enero de 2008, en la que se describe el objeto social de la mercantil pública, los datos registrales de la finca cuya cesión se solicita y la finalidad de dicha cesión, la cual sería la promoción de viviendas, con el objetivo de paliar la carencia de la misma en esta Ciudad para determinados colectivos, y ello, en aras del interés general, redundando de manera positiva en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Ceuta.

Consultados los archivos de este Negociado se comprueba que la edificación objeto del presente expediente está debidamente anotada en la ficha del Inventario Municipal n.º 362 Epígrafe 1º (Inmuebles). La naturaleza jurídica del dominio de dicha finca es de “Bien Patrimonial” y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de nuestra ciudad en el folio 246, tomo 134, constituyendo la Finca Registral n.º 755; todos estos datos constan en una Certificación de la Secretaria General de la Ciudad.

Consta informe del Arquitecto municipal, del 26 de febrero de 2008, en el que se menciona que el inmueble sito en c/González de la Vega n.º 4 de propiedad municipal no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años próximos.

Se ha solicitado y adjuntado al expediente, relación de ocupantes y la situación administrativa de los mismos, la cual ha sido realizada por el Negociado de Vivienda con fecha 19 de febrero de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Establece el Art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) que “La ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

SEGUNDO.- Se establece en el art. 109 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) que: "2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro."

TERCERO.- Añadiéndose en el art. 110 RBEL que: "1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos: a) Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. b) Certificación del registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local. c) Certificación del secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la antedicha calificación jurídica. d) Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal. e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. f) Información pública por plazo no inferior a quince días."

CUARTO.- Se podría plantear si una Sociedad Anónima con capital íntegramente municipal a la que se pretendiese ceder gratuitamente un bien municipal, tendría que estar necesariamente en uno de estos dos supuestos. Cuestión, por otro lado, que es de difícil cumplimiento, ya que no es una Entidad de Derecho Público, sino una persona jurídico-privada que pertenece al sector público únicamente desde una perspectiva económica pero no jurídica. Es decir, no se está hablando de una Administración. Tampoco es una persona jurídica privada si ánimo de lucro, dado que la propia idea de Sociedad Anónima implica, al ser una personificación mercantil, una idea de ánimo de lucro.

La cuestión parece que es preciso verla desde otra perspectiva y en concreto es preciso señalar: El presupuesto de la sociedad se integra en el presupuesto único de la Corporación Municipal (art. 164 del TRLHL/2004), aunque bien es cierto que a título de simples previsiones, para ofrecer una valoración inicial y sin el carácter limitativo en el presupuesto de gastos que posee aquél. El único propietario de las acciones de la sociedad es el Ayuntamiento, con lo que no se está dando un trato de favor a ningún tercero. No obstante, sí es preciso tener en cuenta que se está ante una persona jurídica distinta al Ayuntamiento, y por tanto se está trasladando la propiedad de un inmueble a una persona distinta del mismo, el cual pierde ese bien como tal Administración, y quizás, lo que es más importante, dicho bien deja de tener la cobertura y protección que la legislación administrativa otorga a dichos bienes patrimoniales como régimen excepcional al privado. Pero también es cierto que, aunque pertenezca a una persona jurídica distinta, no deja por ella de estar vinculada a la voluntad municipal, en cuanto que la voluntad de la Junta General de Accionistas está compuesta por los miembros de la Corporación, los cuales no son accionistas a título de personas individuales sino como tales miembros de la Corporación, de forma que en realidad quien es accionista único es la Corporación, que articula su voluntad por medio de sus representantes, sus miembros. Éstos, en cuanto pierden su condición de Concejales, dejan de ser miembros también de dicha Junta. Dicha Sociedad mercantil se han constituido para prestar un servicio público que beneficia a la comunidad, articulado además como una forma de gestión directa de dicho servicio público (art. 85 de la Ley 7/1985). En definitiva, al prestarse por ella servicios públicos, se

están realizando acciones que benefician a la colectividad en su conjunto. En caso de un hipotético reparto de beneficios, la única beneficiaria sería la Corporación, que es accionista único.

Todos estos argumentos hacen pensar que la cesión de bienes inmuebles gratuita a favor de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal es posible. Para ello se juzga imprescindible el dato de que el capital sea íntegramente municipal y por lo tanto que no existan terceros beneficiarios. El supuesto no habría que reconducirlo a ninguno de los supuestos de los que habla el RBEL, por ser un supuesto con características e identidad propias. La jurisprudencia se ha pronunciado favorable dicho tipo de cesiones. En este sentido se puede señalar la Sentencia del Tribunal Supremo 6988/1992, de 29 de septiembre, que lo admite señalando como argumentos que por medio de dicha sociedad se desarrollan competencias municipales, de forma directa, con posibilidad además, en los términos del artículo 111.1 del RBEL/86, de revocar la cesión gratuita en caso de que se incumpliesen las condiciones en base a las cuales se cedieron.

QUINTO.- El Consejero de Hacienda ostenta competencias en materia de gestión y administración del Patrimonio Municipal, en virtud del Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE. extraordinario nº 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la cesión gratuita del edificio sito en c/González de la Vega nº 4 (F.R. nº 755) en favor de la sociedad municipal EMVICESA para la promoción de viviendas, con el objetivo de paliar la carencia de la misma en esta Ciudad para determinados colectivos, y ello, en aras del interés general, redundando de manera positiva en beneficio de los ciudadanos de la Ciudad de Ceuta; con sometimiento del Expediente (con los preceptivos documentos legalmente fijados en el art. 110 RBEL incorporados) a un plazo de información pública no inferior a quince días."

Lo que se hace público, significando que el referido plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 23 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

962.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 27 de Febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente "modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483)", conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación.

Los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) en el que consta-

tan que no se han presentado alegaciones, ratificándose en informe nº 896/07 y “no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local”.

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2.008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El procedimiento para la aprobación del proyecto de parcelación queda regulado en el artículo 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de marzo.

2º.- La aprobación definitiva del proyecto de parcelación corresponde al Presidente de la Ciudad (artículo 21.1 j) LRBR), debiéndose notificar a todos los interesados y publicar en la misma forma prevista en el artículo 108 del RGU para el trámite de información pública.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el modificado 2 del Proyecto de Parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido a Dª. Salua Mohamed Ahmed Mansouri y a D. Said Bujjar Abdeslam, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 18 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

963.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 21 de Febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de fomento relativa a aprobación definitiva del modificado 2º del E.D. de la Urbanización La colina (FR.25.483).- El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha martes 12 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

-(UDCE-IU): EL ILMO. Sr. D. Abselam Abderrahaman Maate, en su condición de suplente de d. Mohamed Mohamed Alí.-(PSOE): El Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal en su condición de suplente de Dª. María Inmaculada Ramírez Salguero. También asisten: La Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea Dª. Rabea Mohamed Tonsi. El Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan.- Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Juan Manuel doncel Doncel, en el sentido siguiente:

“Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente “modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública. Asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación, sin que ninguno de ellos compareciera en el expediente.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) ratificándose en informe nº 896/07 y “no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local”.

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

Vistos los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 70.2 y 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2º.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En este momento el Excmo. Sr. Consejero de Fomento explica la propuesta.

Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P). Votos a favor: ninguno.-Abstenciones: D. Abselam Abderraman Maate (UDCE-IU), D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.

Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (PP: Sres/as. Ahmed Abdelilah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi

Abdeslam, Iñiguez Márquez, Márquez de la rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Whanon Hassan. PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: ninguno.- Abstenciones: cuatro (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Por lo que el ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)", conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.6 del Reglamento del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de este Acuerdo al ser de domicilio desconocido a Dª. Salua Mohamed Ahmed y a D. Said Bujjar Abdeslam, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace público el presente Acuerdo

Ceuta, 18 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2008).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

964.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de esta Consejería de fecha quince de enero de dos mil ocho (15-01-08) se inicia procedimiento para la ejecución subsidiaria de obras ordenadas por otra resolución (19-06-06), concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días, que transcurrido, no consta en el expediente que éstos hayan comparecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado,

transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

Ordénese la ejecución subsidiaria de obras ordenadas en Decreto de fecha diecinueve de junio de dos mil seis (19-06-06) conforme a informe técnico número 2.036/05, ascendiendo su presupuesto a 2.000,00 E. y plazo de ejecución de treinta (30) días»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Josefa Reina Vázquez, Dª. Mª José Reina Fernández, Dª. M.ª de los Angeles Linares Reina, por ser de domicilio desconocido, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 25 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por orden (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

966.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 9 de abril de 2008 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 19186/08 (81/08) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.ª Luisa M.ª Jiménez Carmona, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 23 de abril de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Federación de Tenis de Ceuta

967.- CONVOCATORIA ELECTORAL A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA.

En cumplimiento de la normativa reguladora de procesos electorales de las Federaciones Deportivas y, en concreto, con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, Ley del Deporte, Estatutos y Reglamento Electoral de esta Federación Territorial de Tenis, debidamente aprobado, por la presente se convocan elecciones a Miembros de la Asamblea General de la Federación de Tenis Ceuta que se llevarán acabo en la fecha fijada en el calendario en el Salón de Televisión del Instituto Ceutí de Deporte, sito en Plaza Rafael Gilbert, 27 bajo.

A) Censo Electoral por Estamentos:
Se adjunta como Anexo nº I

B) Distribución de miembros de la Asamblea por Estamento:
Estamento de Club: 4 miembros.
Estamento de Deportistas: 4 miembros.
Estamento de Técnicos: 1 miembro.
Estamento de Jueces Árbitros: 1 miembro.

C) El Calendario electoral:

FECHA	EVENTO
29 de abril	CONVOCATORIA ELECTORAL
5 de mayo	Fin plazo reclamación contra censo
7 de mayo	Apertura plazo presentación candidaturas a Asamblea General
13 de mayo	Fin del anterior plazo
15 de mayo	Límite plazo para proclamar provisionalmente Candidaturas y publicarlas
16 de mayo	Apertura plazo reclamación sobre candidaturas
22 de mayo	Fin del anterior plazo
4 de junio	ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
11 de junio	Fin plazo reclamación sobre desarrollo de elecciones a miembros de la Asamblea
11 de junio	Apertura plazo presentación candidaturas a Presidente
23 de junio	Fin del plazo anterior
24 de junio	Proclamación provisional candidaturas y su publicación/ comunicación
25 de junio	Apertura plazo reclamación sobre dichas candidaturas
30 de junio	Fin del anterior plazo
1 de julio	REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA
5 de julio	Fin plazo recurso contra el desarrollo de la Asamblea General Electiva

D) Modelos oficiales de sobres y papeletas:
Los unidos como anexo 2 y 3 a esta convocatoria.

E) Composición junta Electoral:
Con domicilio en la sede de la Federación de Tenis de Ceuta, C/ Ingenieros 7-1.ª

Estamento de Club: Presidente Club Tenis Perla Mediterráneo: Francisco González
Estamento de Deportistas: Juan Carlos Trujillo Muñoz

Estamento de Técnico: Mustafa Amechrak.

Y para que así conste, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, y sirva de Convocatoria Electoral Oficial, se acuerda que el presente anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Tablón de Anuncios del Instituto Ceutí de Deporte, Sede federativa y se remita copia a los Club de Tenis federados para su publicación en sus Tablones de Anuncios.

Ciudad Autónoma de Ceuta, a 25 de abril de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

CENSO ELECTORAL FEDERACION DE TENIS DE CEUTA

CLUB DE TENIS

Club de Tenis Ceuta.
Club de Tenis Perla del Mediterráneo

TECNICOS

JUAN CARLOS TRUJILLO MUÑOZ
FRANCISCO BERNAL REJANO
MUSTAFA AMECKRAH LAITI
CARLOS DE PARADA Y PACHECO

ARBITROS

CARLOS DE PARADA Y PACHECO
MANUEL PILAR GRACIA

JUGADORES

JUAN CARLOS TRUJILLO MUÑOZ
FRANCISCO BERNAL REJANO
MUSTAFA AMECKHA LAITI
CARLOS DE PARADA Y PACHECO
MANUEL PILAR GRACIA
PEDRO AZCOITIA VILLALBA
ANA BLANCO CASTRO
SANRA AMAR AHMED
JUAN JOSE BAUTISTA MORONTA
ELOY DEL RIO BUJALANCE
FRANCISCO JESUS ESCAMILLA BECERRA
JORGE IBAÑEZ HERRERO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

968.- Por acuerdo Plenario de fecha 24/04/2008 se aprueba inicialmente la Modificación del Reglamento del Carné Joven. De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, a efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa de la Juventud, dependiente de la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

Ceuta, a 28 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

969.- No siendo posible practicar la notificación a D. JUAN ANTONIO GARCIA OSUNA, en relación con expediente nº 78.413/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12.03.08., el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan M. Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Fomento por su Resolución de fecha 28.01.08 incoa expediente a D. Juan Antonio García Osuna a efectos de determinar su responsabilidad en los daños producidos a propiedades municipales como consecuencia de accidente de tráfico en

Paseo de Colón.- Durante la tramitación del procedimiento se han apreciado que debido a un error de transcripción, en el Decreto de referencia se menciona como lugar del incidente la C/Alfárez Provisional en lugar del Paseo de Colón lugar donde realmente ocurrió el incidente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento ostenta competencias en esta materia por Decreto de fecha 21.06.07 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede procede:

1º.- Rectifíquese la resolución del Consejero de Fomento de fecha 28.01.08 localizando el incidente que da lugar al inicio del expediente en Paseo de Colón.

2º.- Dése conocimiento a D. Juan Antonio García Osuna a la Resolución adoptada.”

Ceuta, a 23 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Juan M. Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

970.- En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL DE CEUTA S.A." de fecha 2 de Abril de 2008, referido a la delegación de competencias; esta Presidencia, ha resuelto aprobar unas bases para cubrir ocho plazas laborales temporales de vigilantes de la playa, a través de promoción libre mediante el sistema oposición, según establece el artículo 32.2 del vigente Convenio Colectivo.

Las bases de la convocatoria se publican anexas a esta resolución.

Ceuta a 29 de Abril de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Bases de la convocatoria para cubrir ocho Plaza Laborales Temporales de vigilantes de la playa, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción libre mediante el sistema de Oposición.

1. Normas Generales

1.1. Se convocan ocho Plazas Laborales Temporales de vigilantes de la playa, de conformidad con el acuerdo de 2 de Abril de 2008 del Consejo de Administración, a través de promoción libre mediante el sistema de Oposición.

2. Proceso Selectivo

- La Selección se realizará a través del sistema de Oposición.

Pruebas Selectivas

2.1. Fase Física:

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba de natación en piscina: 100 metros estilo libre, en un tiempo máximo de 2 minutos 15 segundos para los hombres y 2 minutos y 25 segundos para las mujeres.

El aspirante que no esté entre los parámetros citados será eliminado de manera automática.

2.2. Fase Curricular:

Consistirá en la realización de una entrevista curricular, donde se valorarán los méritos aportados por cada aspirante y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

3. Condiciones de los Aspirantes

3.1. Para poder participar en esta oposición, los candidatos deberán poseer el título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

4. Solicitudes

4.1 La Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizarán en la sede de la Sociedad sita en el Edificio Ceuta Center, c/ Padilla 2.ª planta. El plazo de presentación de instancias será de tres días hábiles a partir de la publicación en el BOCCE.

4.2 Junto a la solicitud deberán aportarse fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad, así como de todos los elementos que formen el curriculum vitae, que deberá aportarse asimismo.

5. Admisión de Aspirantes

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Sociedad, se pondrá la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo un plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas, así como la composición del tribunal y la fecha y la hora de las pruebas físicas y de la entrevista curricular.

6. Tribunal Calificador

6.1 Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, asistidos por un Secretario, con voz pero sin voto y dos miembros designados por el Comité de Empresa.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1. - En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los aspirantes, tanto de la prueba física como de la entrevista curricular, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

8. Calificación de los ejercicios

ENTREVISTA CURRICULAR: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla. El número de puntos para la entrevista será otorgado por cada miembro de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso, serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

Ceuta, a 29 de abril de 2008.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

